

**CALENDARIO DEL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN
RELACIONADO CON LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA
PARA EL CURSO 2022/2023**

Intervienen en el programa la Delegación de Salud: Centros Infantiles de Atención Temprana de Granada capital y provincia (CAIT), Unidad de Neurodesarrollo, Unidad de Rehabilitación del Hospital PTS, Unidad de Rehabilitación del Hospital Virgen de las Nieves (Traumatología), Equipo de Discapacidad Visual de la ONCE, Fundación EDUCA (escuelas infantiles municipales).

Desde el 20 de enero de 2022: Apertura del programa

- Reunión Equipo de Orientación Educativa Especializado en Atención Temprana y Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional para la organización, criterios y tomas de decisiones con respecto al programa.
- Reuniones del EPAT (consultora de Atención Temprana del Servicio de Salud, consultora de Atención Temprana del Servicio de Igualdad y EOEE en Atención Temprana) para la organización de la Escolarización.
- Difusión a los EOEs y Escuelas Infantiles sobre el procedimiento y el plazo para la solicitud de Permanencias en el Primer Ciclo de Educación Infantil (con posterioridad a la fecha establecida no podrá solicitarse ninguna permanencia).
- Trabajo de coordinación entre el EOEE en Atención Temprana y el ETPOEP, para el desarrollo del programa.
- Notificación a los Centros Educativos de posibles modificaciones en los horarios de los miembros de los Equipos de Orientación Educativa durante este periodo.

NOTA: las Instrucciones de 11 de marzo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se regula el procedimiento y los criterios para solicitar la **permanencia extraordinaria del alumnado con necesidades educativas especiales en el Primer Ciclo de la Etapa de Educación Infantil**, establecen que la Dirección de los centros educativos remitirá el expediente de permanencia extraordinaria en Primer Ciclo de Educación Infantil, que incluirá los documentos descritos en el punto 3 de dichas Instrucciones, a la Delegación Territorial competente, una vez comprobada y supervisada la documentación por el orientador u orientadora especialista en Atención Temprana, mediante escrito dirigido al Servicio de Ordenación Educativa. **El plazo para remitir el citado expediente será hasta el 10 de febrero de cada curso escolar e incluirá los originales de toda la documentación.**

- En cuanto al procedimiento de flexibilización en Educación Infantil por motivos de prematuridad extrema, el artículo 54 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, establece que la aplicación de las medidas de flexibilización deberá ser autorizada por la persona titular del órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación que corresponda, previa solicitud de los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumnado, **presentada en el momento de solicitar la reserva de plaza para el curso siguiente, en el caso del primer ciclo de educación infantil, o la admisión en cualquiera de los dos ciclos.**

Del 30 de enero al 10 de febrero de 2022: Descarga del programa ALBORADA de las fichas de escolarización: organización y preparación de las mismas para su derivación a los Equipos de Orientación Educativa de forma telemática.

Primera semana de febrero: Reunión telemática con las familias de los alumnos procedentes de CAIT para información sobre el proceso de nueva escolarización (EPAT).

10 de febrero de 2022 REUNIÓN DE COORDINADORES/AS de los EOEs. Entrega de documentación:

- Calendario de escolarización.
- Calendario de intervenciones conjuntas con los Equipos de Orientación Educativa Especializados.
- FAQ del EOEE (documento que resuelve preguntas frecuentes durante el proceso de nueva escolarización y cambio de Etapa Educativa).
- Fichas de escolarización.
- Informes funcionales del EOEEs.
- Informes de la Unidad de Atención Infantil Temprana.
- Catalogo de la Organización Diagnóstica de la Atención Temprana.

Las referencias normativas se publicarán en el Blog de Orientación en Red dentro del Área de Necesidades Educativas Especiales una vez se publiquen el Decreto y las Instrucciones correspondientes.

Del 11 de febrero al 24 de marzo de 2022, ambos inclusive; plazo para la realización de los Dictámenes de Escolarización y Acreditaciones de alumnos/as de Educación Infantil (todos los de nueva escolarización), Educación Primaria y Secundaria Obligatoria que cambia de centro y de modalidad de escolarización y necesiten recursos de difícil generalización, alumnos/as con altas capacidades intelectuales y alumnos/as con desventaja socio-educativa

NOTA: Dada la necesaria planificación de los recursos del sistema educativo, los dictámenes de escolarización deberán estar bloqueados y finalizados con anterioridad a la finalización del mes de abril. En el caso del alumnado ya escolarizado que cambie de modalidad de escolarización, con especial atención a aquel que se vaya a escolarizar en un aula específica de educación especial o en un centro específico de educación especial, los dictámenes también deberán estar bloqueados y finalizados en el sistema de información SÉNECA con anterioridad a la finalización de dicho mes.

Hasta el 31 de marzo de 2022: Cumplimentación del formulario google:
<https://forms.gle/BL9zgn1g9ghgnzUC9> con los datos de las evaluaciones psicopedagógicas realizadas por zonas. Envío al correo de mcynthia.vico.edu@juntadeandalucia.es copia escaneada de aquellos dictámenes cuyas familias estén en desacuerdo.

Del 1 al 31 de marzo de 2022: PLAZO OFICIAL DE ESCOLARIZACIÓN

Del 1 al 30 de abril de 2022: Reuniones de los Coordinadores y Coordinadoras de los EOEs con la Coordinadora del Área de Necesidades Educativas Especiales del ETPOEP por zonas, para intercambiar información relativa a las necesidades educativas de cada una de ellas. Las reuniones se realizarán de forma telemática y siguiendo un calendario establecido.

CRITERIOS PARA LA DERIVACIÓN DE DICTÁMENES DE ESCOLARIZACIÓN

1. Para la elaboración del dictamen de escolarización del alumnado del Segundo Ciclo de Educación Infantil (3 años) se tendrá siempre en cuenta el domicilio familiar independientemente del centro educativo público o privado de donde proceda o vaya a escolarizarse. En el caso de la distribución de las fichas de los EOEs de Cartuja y Chana dado que tienen códigos de centros comunes, el ETPOEP determina como límite geográfico entre ambas zonas las vías del tren.

2. Si el alumno/a cambia de centro, en el Segundo Ciclo de Educación Infantil (4 o 5 años) o de Etapa Educativa, a Primaria, Secundaria Obligatoria o Bachillerato se tendrá en cuenta el centro educativo de procedencia.

En Granada a 19 de enero de 2022.